



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 217 -2013-SERNANP

Lima, 13 NOV. 2013



VISTO:

El Memorándum N° 856-2013-SERNANP-OA del 13 de Noviembre del 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 008-2013-SERNANP de fecha 22 de enero del 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el ejercicio fiscal 2013; habiéndose modificado mediante las Resoluciones Presidenciales N° 081-2013-SERNANP y N° 132-2013-SERNANP, de fecha 16 de mayo y 16 de agosto 2013, respectivamente;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 213-2013-SERNANP de fecha 13 de noviembre de 2013, se resuelve modificar el citado Plan Anual de Contrataciones, incluyendo quince (15) y excluyendo nueve (09) procesos de selección detallados en los Anexos N° I y II que forman parte de la indicada Resolución;

Que del cuadro que aparece en el Anexo II se desprende que queda excluida la Licitación Pública para la adquisición de Kit de Paneles Solares y Reemplazo de Accesorios;

Que mediante la Resolución Presidencial N° 162-2013-SERNANP de fecha 27 de setiembre de 2013, se designó a los Comites Especiales que conducirán los procesos de selección entre los que se encuentra la Licitación Pública "Adquisición de Paneles Solares";

Que, en tal sentido, al haberse excluido la Licitación Pública para la Adquisición de Paneles Solares, no resulta necesario mantener la designación de un Comité Especial para la conducción de la citada Licitación Pública, por lo que corresponde dejar sin efecto este extremo de la citada Resolución Presidencial de designación;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;





De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el artículo primero de la Resolución N° 162-2013-SERNANP, de fecha 27 de setiembre del 2013, en el extremo de la designación de los miembros que conformaran el Comité Especial para la Licitación Pública de "Adquisición de Paneles Solares"

Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe.



Regístrese y comuníquese.



PEDRO GAMBOA MOQUILLAZA

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado